



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 124-2019-P-SBCH

Chiclayo, 04 de Setiembre del 2019

VISTO: El proveído N° 559-2019-SBCH/GGN de la Gerencia Gestión de Negocios, y Proveído N°062-2019-SGSF-SBCH, de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, sobre continuación de trámite para Resolución de Contrato N°03907 Categoría C de don José Javier Rosado Lucero;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Agosto del 2019, don José Javier Rosado Lucero solicita la resolución y anulación del contrato N°03907-C-SERFIN y devolución de letra de cambio, ya que por motivos personales no puede continuar con el contrato suscrito con nuestra representada;

Que, mediante Informe N° 250-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que el administrado don José Javier Rosado Lucero, titular del contrato N°03097-C, suscribió un contrato con fecha 07 de Mayo del 2010, informa que se le ha otorgado servicio y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado, la totalidad del servicio otorgado;

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad del contratante;

Que, asimismo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 º del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N°227-2019-OAJ-SBCH, de fecha 04 de Setiembre del 2019, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 547-2019-MPCH/A, de fecha 16 de Mayo del 2019;

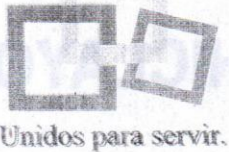
SE RESUELVE:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

12 SET. 2019



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 124 - 2019-P-SBCH



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato N° 03907-C- y entrega de Letra de cambio, notificando al interesado José Javier Rosado Lucero, la presente Resolución dando por agotada la vía administrativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, establezca el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
CERTIFICO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

12 SET. 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO